



Capítulo 17

Criterios generales para las estructuras de acero



Artículo 79 **Ámbito de aplicación específico relativo a las estructuras de acero**

Este Título es aplicable a todas las estructuras y elementos de acero estructural, de edificación o de obra pública, de conformidad con lo indicado en el ámbito de aplicación general definido en el Artículo 2 y con las excepciones siguientes:

- los elementos estructurales realizados con aceros especiales tales como los aceros de alto límite elástico, o los aceros inoxidables, que presenten un límite elástico superior a 700 N/mm^2 , salvo en elementos de unión (tornillos, bulones, etc.), y los aceros provenientes de aleaciones especiales como el acero inoxidable con un límite elástico superior a 480 N/mm^2 ,
- perfiles y chapas de paredes delgadas conformadas en frío,
- los elementos estructurales mixtos de acero estructural y hormigón que se regirán por lo contemplado en el Título 4 en aquello que les es específico y,
- en general, las estructuras mixtas de acero y cualquier otro material de distinta naturaleza con función resistente.

En el caso de que la estructura de acero se pretense con armaduras activas, todo aquello que concierna al pretensado, en lo que se refiere a bases de proyecto, análisis estructural, dimensionamiento y comprobación, ejecución y control, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Título 2.

Cuando, en función de las características de la estructura, exista reglamentación específica de acciones, este Código se aplicará complementariamente a la misma.

Cuando a la vista de las características de la obra, definidas por la propiedad, la estructura pueda considerarse como una obra especial o singular, este Código será de aplicación con las adaptaciones y disposiciones adicionales que, bajo su responsabilidad, establezca el autor del proyecto para satisfacer las exigencias definidas en este Código, con su mismo nivel de garantía.

Artículo 80 **Criterios específicos para las estructuras de acero**

80.1 **Clases de exposición relativas a la corrosividad del acero estructural**

A los efectos de este Código, se definen como clases de exposición relativas a la corrosividad del acero estructural las recogidas en las tablas 80.1.a y 80.1.b.

Se distingue entre estructuras o elementos estructurales expuestos a la corrosión atmosférica (tabla 80.1.a) y estructuras o elementos estructurales sumergidos en agua o enterrados en el suelo (tabla 80.1.b). En el caso de que existan procesos mecánicos (erosión eólica por arena, abrasión por la acción de las olas o de los sólidos transportados por el agua), biológicos (acción de organismos vivos), térmicos (temperaturas superiores a 60°C), o agentes químicos particularmente agresivos (caso de ciertas instalaciones industriales especiales, como industrias papeleras, factorías de tintes y refinerías de petróleo), cuyo efecto agrava fuertemente la posible corrosión, deberá tenerse en cuenta este hecho, al objeto de reforzar la protección de la estructura.

Debe tenerse en cuenta el peligro de formación de condensaciones, que puede producirse en las áreas más frías de estructuras en el interior de edificios, en espacios cerrados y elementos huecos cuya hermeticidad no haya sido garantizada (caso de emplear soldaduras discontinuas o uniones no herméticas con pernos), o en instalaciones especiales (como las estaciones de bombeo o los circuitos de refrigeración por agua). La formación de condensaciones supone siempre un agravamiento de la corrosión.



En el caso de puentes de carretera o pasarelas peatonales, debe prestarse especial atención si existe riesgo de corrosión por la utilización de fundentes (sales de deshielo). Esto puede producir corrosión en tableros de puentes o pasarelas en las que se utilicen fundentes, en zona inferior de pilas de pasos elevados sobre carreteras en que se empleen, e incluso en la cara inferior de tableros de pasos elevados sobre carreteras en las que se utilicen, por efecto de los aerosoles salinos producidos. A estos efectos, en las zonas con más de cinco nevadas anuales o con valor medio de la temperatura mínima en los meses de invierno inferior a 0°C, se considerará que la clase de exposición es la C5.



Tabla 80.1.a Clases de exposición relativas a la corrosividad atmosférica del acero estructural

| Designación | Clase de exposición (corrosividad) | Pérdida de masa por unidad de superficie/pérdida de espesor (tras el primer año de exposición) | | | | Ejemplos de ambientes típicos en un clima templado | |
|-------------|------------------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|--|---|
| | | Acero de bajo contenido en carbono | | Cinc | | Exterior | Interior |
| | | Pérdida de masa g/m ² | Pérdida de espesor μm | Pérdida de masa g/m ² | Pérdida de espesor μm | | |
| C1 | muy baja | ≤ 10 | ≤ 1,3 | ≤ 0,7 | ≤ 0,1 | - | Edificios con calefacción y con atmósferas limpias, por ejemplo: oficinas, tiendas, colegios, hoteles. |
| C2 | baja | > 10 y hasta 200 | > 1,3 y hasta 25 | > 0,7 y hasta 5 | > 0,1 y hasta 0,7 | Atmósferas con bajos niveles de contaminación. Áreas rurales en su mayor parte. | Edificios sin calefacción donde pueden ocurrir condensaciones, por ejemplo: almacenes, polideportivos. |
| C3 | media | > 200 y hasta 400 | > 25 y hasta 50 | > 5 y hasta 15 | > 0,7 y hasta 2,1 | Atmósferas urbanas e industriales, con moderada contaminación de dióxido de azufre. Áreas costeras con baja salinidad. | Naves de fabricación con elevada humedad y con algo de contaminación del aire, por ejemplo: plantas de procesado de alimentos, lavanderías, plantas cerveceras, plantas lácteas. Interior de puentes-cajón. |
| C4 | alta | > 400 y hasta 650 | > 50 y hasta 80 | > 15 y hasta 30 | > 2,1 y hasta 4,2 | Áreas industriales y áreas costeras con moderada salinidad. | Plantas químicas, piscinas, barcos costeros y astilleros. |
| C5 | muy alta | > 650 y hasta 1.500 | > 80 y hasta 200 | > 30 y hasta 60 | > 4,2 y hasta 8,4 | Áreas industriales con elevada humedad y con atmósfera agresiva y áreas costeras con elevada salinidad. | Edificios o áreas con condensaciones casi permanentes, y con contaminación elevada. |
| CX | extrema | > 1.500 y hasta 5.500 | > 200 y hasta 700 | > 60 y hasta 180 | > 8,4 y hasta 25 | Áreas de ultramar con elevada salinidad y áreas industriales con humedad extrema y atmósfera agresiva y atmósferas subtropical y tropical. | Áreas industriales con humedad extrema y atmósfera agresiva. |



Tabla 80.1.b Clases de exposición relativas al agua y suelo

| Designación | Clase de exposición | Ejemplos |
|-------------|-----------------------|---|
| Im1 | Agua dulce | Instalaciones ribereñas, plantas hidroeléctricas. |
| Im2 | Agua de mar o salobre | Estructuras en contacto con el agua de mar sin protección catódica (por ejemplo áreas portuarias con estructuras como diques, compuertas o embarcaderos). |
| Im3 | Suelo | Tanques enterrados, pilotes de acero, tuberías de acero. |
| Im4 | Agua de mar o salobre | Estructuras en contacto con agua de mar con protección catódica (por ejemplo estructuras off-shore). |